

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 16 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que ya fue resuelto por parte del Juzgado Civil del Circuito de esta ciudad, la recusación, la cual fue declarada infundada y se ordenó continuar con el trámite de la sucesión intestada. Así mismo, se allegó memorial de renuncia al poder presentado por el Dr Cristhian Mauricio Preciado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo (Valle), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2007-00289-00  
Proceso: Sucesión Intestada  
Demandantes: Héctor Fabio Montoya Quintero y otros  
Causante: María Soledad Giraldo de Montoya  
Auto: 0853

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle en providencia del 07 de abril de 2022, mediante el cual declaró infundada la recusación declarada por la titular de este Juzgado y ordeno continuar con el trámite del presente proceso.

De otro ángulo, el doctor Cristhian Mauricio Preciado Rodríguez renunció al poder que le fue sustituido por el doctor ÁLVARO DAVIL LÓPEZ CIFUENTES y acreditó haber notificado de su decisión a los herederos de la Causante María Soledad Giraldo de Montoya, a quienes representaba, al correo electrónico [hoteliyomaroldanillo@gmail.com](mailto:hoteliyomaroldanillo@gmail.com). Resta anotar que si bien en el expediente no figura el aludido correo electrónico como dirección de notificaciones, se aportó como lugar de notificaciones de los solicitantes el Hotel Iyoma, establecimiento que en internet figura con el correo electrónico en mención, debiendo entenderse que la notificación a la renuncia se surtió en debida forma, cumpliendo con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que no puede menos el Juzgado que acceder a ella.

En consecuencia, el Juzgado

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ESTESE** el Despacho a los resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de esta Localidad en providencia del 07 de abril de 2022.

**SEGUNDO: ACEPTAR** la renuncia del doctor CRISTHIAN MAURICIO PRECIADO RODRIGUEZ, como apoderado en apoderado de los herederos de la causante María Soledad Giraldo de Montoya.

# **NOTIFIQUESE**

La Juez,

## **MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**



Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54122f3a8a40529cfa5fb7c837a25cf4d59b9258f31bdd05c53e8e76b6823e4c**

Documento generado en 25/05/2022 06:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>